

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – MENOR CUANTÍA |
| Radicado | 05001-40-03- 016-2020-589 |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A |
| Demandado | ESTHER JULIA LOPEZ |
| Asunto | Inadmite demanda |
| Providencia | INTERLOCUTORIO Nro. 809 |

De conformidad con los artículos 82, 90 y siguientes, del C.G.P, se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsanará los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada.

PRIMERO: Como se trata de un crédito de vivienda. Adecuará la tasa de interés moratorio regulado en el artículo 19 de la ley 546 de 1999, sentencia C-955 de 2000 y Resolución Externa N° 3 de abril de 2012 del Banco de la Republica.

Por lo expuesto y conforme lo dispone el artículo 82, 89 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

Primero; INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA CON ACCION REAL**, por los motivos expresados anteriormente.

Segundo: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # _106_____</p> <p>Hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <p>SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adeee24a5d671728a1202d2379838ced843dc4011b89a21724555f8c20f241fa

Documento generado en 24/09/2020 12:44:29 p.m.